

Registro de Nacimiento

Los hijos de padre o madre mexicano(a) nacidos en el extranjero pueden obtener el registro de nacimiento mexicano en cualquiera de las Oficinas Consulares en el exterior. Para el registro de nacimiento en la Sección Consular de la Embajada de México en Austria, es necesario que ambos padres presenten al menor que se va a registrar, junto con dos testigos mayores de 18 años, de su elección, así como la documentación original/certificada que se enlista más adelante y que realicen el pago de los derechos consulares correspondientes.

Para llevar a cabo el trámite se requiere concertar una cita, de lunes a viernes, la cual puede solicitarse a través del domicilio electrónico consumexaustria@ser.gob.mx.

Documentación que deberá presentarse para el registro de nacimiento:

1. Copia certificada del acta de nacimiento de ambos padres.
2. Copia certificada del acta de nacimiento del menor que se va a registrar, en versión internacional, la cual puede obtenerse en el registro civil de su localidad. Si el acta de nacimiento del menor no fuera austriaca, eslovaca o eslovena, ésta deberá contar con la apostilla del gobierno del país de nacimiento. Bajo ninguna circunstancia podrá efectuarse el registro si el nacimiento hubiera tenido lugar en la República Mexicana.
3. Pasaporte vigente del padre y de la madre.
4. Identificación oficial vigente, con fotografía, de cada uno de los testigos.
5. Formulario del acta de nacimiento mexicana, mismo que se adjunta. Es importante que la información que se proporciona en este formulario corresponda a la que aparece en la documentación que presentará cuando se realice el registro.

Nota.- Para cerciorarse de que su documentación cumple con todos los requisitos para llevar a cabo el registro, debe hacerlos llegar, junto con el formulario completo, en archivo PDF, al domicilio electrónico consumexaustria@ser.gob.mx. No omita anotar su número de teléfono.

Derechos consulares:

El registro de nacimiento y la primera copia certificada son gratuitos. Si los padres desean obtener más de una copia certificada del registro, a partir de la segunda, los **derechos consulares son el equivalente en euros de \$13.00 dólares estadounidenses, de acuerdo con el tipo de cambio que se fija el Bank Austria el primer día de cada mes**. Estas copias certificadas podrán solicitarse a la Oficina Consular, en cualquier momento, después de que haya quedado asentado el registro.

Después de asentado el registro, si desea que se tramite el primer pasaporte mexicano en el mismo día, refiérase a la hoja de información *Cómo Obtener el Primer Pasaporte para mi Hijo(a)* y solicite una cita adicional para el mismo día. Con el fin de ayudarle a programar su tiempo, le informamos que el trámite del registro de nacimiento, junto con el de la solicitud para el primer pasaporte dura alrededor de dos horas. Si requiere justificar el tiempo en su lugar de empleo, la Sección Consular de la Embajada podrá expedirle una constancia.